

H. Ayuntamiento Constitucional  
Amatlan de los Reyes, Ver.  
2018-2021



Ing. Eduardo Rojas Camacho, presidente del Honorable Ayuntamiento Constitucional del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, por el período Constitucional 2018-2021:

Que el Honorable Ayuntamiento en Sesión de Cabildo Ordinaria número sesenta y siete (67), de fecha siete de noviembre del dos mil dieciocho, de conformidad con lo dispuesto el artículo ciento quince (115), fracción segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo setenta y uno (71) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo treinta y cinco (35), fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado, aprobó por unanimidad el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA

PRESENTACIÓN

A fin de garantizar la adecuada aplicación de los principios que rigen el Servicio Público es necesario emitir un Código de Conducta para los Servidores Públicos Municipales del Ayuntamiento Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz, que contenga reglas que rijan su actuación e imponga invariablemente una conducta digna en el desempeño de la gestión pública cumpliendo con los principios de la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia, respondiendo a las necesidades de la sociedad con plena vocación de servicio en beneficio de la colectividad, que impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

MISIÓN

Promover el uso de los Recursos de forma óptima, Honesta y transparente, elevar la calidad en la gestión y desempeño de los Servidores Públicos, fomentando la cultura de rendición de cuentas en la Administración Pública.

VISIÓN

Lograr el reconocimiento y credibilidad ante la sociedad de la institución, contribuyendo a lograr un Gobierno Transparente y de Rendición de cuentas.

OBJETIVO

El presente Código tiene por objeto dar a conocer a los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer al Gobierno Municipal dividiendo su actuación en tres estándares de valores éticos enfocados hacia:

REGIDOR CUARTO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



REGIDOR SEGUNDO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018 - 2021

SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

REGIDOR TERCERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



REGIDOR PRIMERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

PROCURADURÍA  
GENERAL DEL PUEBLO  
FIDUCIARIO  
UNICO  
MUNICIPAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018 - 2021



REGIDOR CUARTO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

1. La Persona
2. Al Servicio Público, y
3. La Calidad del Servicio Público



### CAPÍTULO I

#### Observancia y aplicación de las Leyes, Reglamentos y Normas.

Artículo 1. - Cada servidor público está obligado a conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, Leyes, Reglamentos y la normatividad aplicable a la administración pública del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.

Artículo 2. - En los casos no contemplados por la Ley o donde exista espacio para la interpretación, se debe conducir con criterios de ética, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores señalados en el código de ética para los servidores públicos del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz.

REGIDOR SEGUNDO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

### CAPÍTULO II

#### Uso del cargo público.

Artículo 3. - Es obligación abstenerse de utilizar el cargo público para obtener beneficios personales o familiares de tipo económico, privilegios de cualquier tipo, beneficiando o perjudicando a terceros. Ya que estaría afectando la confianza de la sociedad en la administración pública del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz

Artículo 4. - Dedicar su labor a la búsqueda de la misión de la administración pública del municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, dando el máximo de su capacidad, conocimiento y esfuerzo, sin esperar un beneficio ajeno al que le corresponda por Ley.

Artículo 5. - Respetar los horarios de inicio y salida de labores, de acuerdo a la función que desempeñan, una vez que hayan entregados, portar el gafete de identificación en un lugar visible durante el tiempo de su jornada laboral, portar el uniforme completo durante su jornada laboral y cuando se le sea indicado.

Artículo 6. - Actuar siempre con transparencia, entendiendo esto como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.

REGIDOR PRIMERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

REGIDOR TERCERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



SINDICO  
UNICO  
MUNICIPAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018 - 2021

SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO



# H. Ayuntamiento Constitucional Amatlán de los Reyes, Ver. 2018-2021



REGIDOR CUARTO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



REGIDOR  
MUNICIPAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

## CAPÍTULO III Asignación de Recursos y su uso.

Artículo 7. - Deben ser utilizados los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la administración pública del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, únicamente para cumplir con la misión institucional, observando siempre la racionalidad y ahorro.

Artículo 8. - Realizar la comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad aplicable, utilizar con moderación y solo para el cumplimiento de su labor o funciones los recursos materiales asignados.

## CAPÍTULO IV Información interna. Uso transparente y responsable.

Artículo 9. - Proporcionar a la sociedad los mecanismos para el acceso libre y transparente a la información que genera la administración pública del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, salvo los casos de información reservada de acuerdo a las razones legales o por respeto a la privacidad de terceros, de acuerdo con la reglamentación en materia de Transparencia que corresponda.

Artículo 10. - Los servidores públicos deberán proporcionar la información de manera equitativa a la sociedad, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos adecuados.

## CAPÍTULO V Conflicto de intereses.

Artículo 11. - Cuando existiera la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a los que corresponda al cargo o comisión, representará potencialmente un conflicto de intereses.

Artículo 12. - El actuar del servidor público siempre será con honradez y con apego a la ley y a las normas de la administración pública del Municipio de Amatlán de los reyes, Veracruz.

## CAPÍTULO VI Toma de decisiones.

REGIDOR PRIMERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

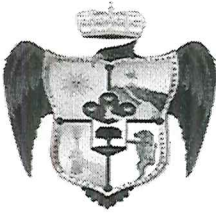
REGIDOR SEGUNDO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



REGIDOR TERCERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



SINDICO  
UNICO  
MUNICIPAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



REGIDOR CUARTO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



Artículo 13. – Sin excepción alguna las decisiones que tome el servidor público deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz. El actuar será conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo de motivos personales, atendiendo el interés público a los intereses particulares.

**CAPÍTULO VII**

**Atención a peticiones, quejas y denuncias de la sociedad.**

REGIDOR PRIMERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

Artículo 14. – Fomentar una cultura responsable de quejas y denuncias. En los departamentos donde se ofrece atención a la ciudadanía, se debe dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las peticiones. Proporcionar las facilidades a los ciudadanos cuando se tenga conocimiento que desean presentar una petición, queja o denuncia.

Artículo 15. – Informar oportunamente a los ciudadanos sobre la competencia y el alcance de sus quejas y denuncias. Canalizar adecuadamente las denuncias a las instancias correspondientes para su debida atención.

**CAPÍTULO VIII**

**Relaciones entre servidores públicos del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y con otras dependencias y entidades de gobierno.**

REGIDOR PRIMERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

Artículo 16. – Todo servidor público deberá conducirse con dignidad y respeto hacia los compañeros de trabajo, siendo amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico.

Artículo 17. – Los cargos públicos no son un privilegio sino una responsabilidad, por lo que el trato entre servidores públicos debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo. Sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, evitando apropiarse de sus ideas o iniciativas.

Artículo 18. – Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, con amabilidad y generosidad, anteponiendo en el trabajo la prevención antes que la observación y la sanción. Siempre tomar en cuenta el impacto integral de las decisiones en la administración pública del Municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, sobre las áreas de la administración pública federal y del gobierno del Estado (normas, procesos, requerimientos, decisiones, etc.).

REGIDOR SEGUNDO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

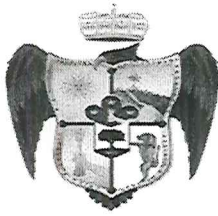


REGIDOR TERCERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021



SINDICO  
UNICO  
MUNICIPAL  
V. AMATLÁN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

SECRETARÍA  
DEL  
AYUNTAMIENTO



Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de la administración pública del Municipio de Amatlan de los reyes, Veracruz.

REGIDOR CUARTO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018-2021

**CAPÍTULO IX**  
**Interacción con la sociedad.**

Artículo 19. - Dar un trato justo, cordial y equitativo a todos los ciudadanos, orientado siempre por un espíritu de servicio; practicar una actitud de apertura, acercamiento, transparencia, así como de colaboración con la sociedad.

Artículo 20. - Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.

**CAPÍTULO X**  
**Conductas inherentes a su labor diaria.**

Artículo 21. - Cuidar, evitar poner en riesgo la salud y la seguridad de los compañeros de trabajo y sociedad en general, reportando las situaciones al personal competente. Atender sin excepción la normativa en cuanto a las áreas destinadas a fumar. Facilitar la realización de las acciones de Protección Civil; mantener el lugar o área de trabajo limpio y seguro, utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagar la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen; contribuir a que los sanitarios siempre estén en óptimas condiciones; reutilizar y reciclar el material de oficina las veces que sea posible.

**CAPÍTULO XI**  
**Desarrollo permanente.**

Artículo 22. - Tener el compromiso de buscar permanentemente la actualización y formación profesional propia y de los colaboradores y compañeros, para el mejoramiento del desempeño. Aprovechar las capacitaciones y desarrollo que brinde y promueva la administración y otras instituciones.

En caso de que se incumplan con las disposiciones previstas en este código de conducta el Órgano de Control Interno Municipal, será el encargado de vigilar que la Administración Pública Municipal funcione con el más alto sentido de eficacia, honestidad y transparencia y orden, para lograr un adecuado actuar institucional en beneficio de la Ciudadanía, por lo que le corresponde recibir la



REGIDOR SEGUNDO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018 - 2021



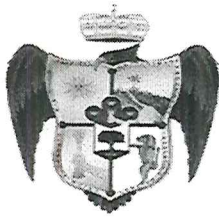
REGIDOR TERCERO  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018 - 2021



SINDICO  
UNICO  
MUNICIPAL

V. AMATLAN  
DE LOS REYES, VER.  
2018 - 2021






H. Ayuntamiento Constitucional  
Amatlán de los Reyes, Ver.  
2018-2021



información y realizar las investigaciones y entrevistas correspondientes, con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
Ing. Eduardo Rojas Camacho  
Presidente Municipal  
Presidente del Comité de Integridad



  
Prof. Ranulfo Trujillo Quiñones  
Secretario Municipal  
Secretario del Comité de Integridad



  
Lic. Elizabeth Vázquez Castro  
Síndico



  
Jaime Cambamba Peña  
Regidor Primero



  
Juan Rodríguez Quiroz  
Regidor Segundo

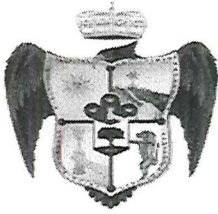


  
C. Clara Solís Alvizar  
Regidor Tercero



  
C. Aurora Rodríguez Virgen  
Regidor Cuarto



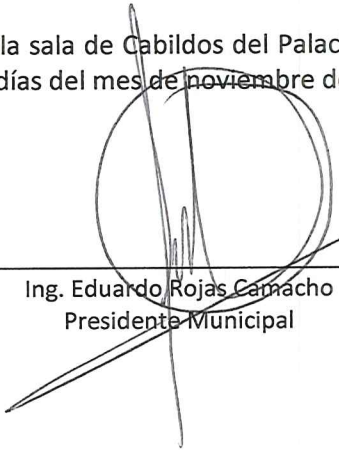


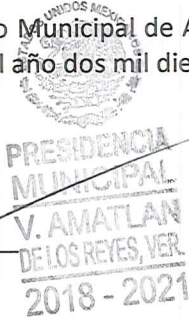
H. Ayuntamiento Constitucional  
Amatlán de los Reyes, Ver.  
2018-2021



información y realizar las investigaciones y entrevistas correspondientes, con el objeto de proceder en términos de las disposiciones legales aplicables.

Dado en la sala de Cabildos del Palacio Municipal de Amatlán de los Reyes, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

  
Ing. Eduardo Rojas Camacho  
Presidente Municipal



  
Prof. Ranulfo Trujillo Quiñones  
Secretario Municipal



Lic. Elizabeth Vázquez Castro  
Sindico

  
Jaime Cambambia Pena  
Regidor Primero



Lic. Adán Rodríguez Olmedo  
Regidor Segundo



  
C. Clara Solís Alvizar  
Regidor Tercero





C. Aurora Rodríguez Virgen  
Regidor Cuarto